



Belén, 14 de noviembre de 2024

Señores

OMEGA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
NIT: 900917352-9.
REPRESENTANTE LEGAL/ CARLOS YESID TORRES BUSTOS.
CC 1.049.607.946 DE TUNJA.

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: MB-MC-029-2024

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONTRATO No.	140
2. FECHA:	14 DE NOVIEMBRE 2024
3. CLASE:	CONTRATO DE OBRA
4. OBJETO:	"MANTENIMIENTO, MONTAJE E INSTALACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ".
5. CONTRATISTA:	OMEGA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. NIT: 900917352-9. REPRESENTANTE LEGAL/ CARLOS YESID TORRES BUSTOS. CC 1.049.607.946 DE TUNJA.
6.SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectará el Rubro Presupuestal e Información presupuestal: 2.3.35.3502.0200.35020.46.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP-LIBRE INVERSION - 2.3.35.3502.0200.35020.46.2.3.2.02.02.009.125.35.1.2.4.3.03 FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP-LIBRE INVERSION , con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 2024000438.
7. VALOR:	El valor estimado del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$29.081.815) M/CTE., Incluyendo impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior de acuerdo a los precios unitarios ofertados así:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1,01	Armado, instalación y mantenimiento durante toda la época navideña a todo costo de iluminación fachada de alcaldía con 200 mts de manguera tipo led de tres vías, 6 cortinas x 400 led de 20 tiros de 3x2 metros color cálida, incluye todos los elementos necesarios para su instalación (cable dúplex no 12 thhn, fotocelda, amarre plástico, puntilla, cinta aislante, herramientas y mano de obra)	UND	1	3.059.000	3.059.000
1,02	Mantenimiento, limpieza, soldada, lijada, pintada e instalación de 6 mts manguera led de figuras navideñas de 1 mts de alto por 70, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento como son cable dúplex no 12 thhn, lija, thinner, pintura, amarre plástico, fotoceldas y la instalación en todos los sectores de parque principal del municipio.	UND	99	68.500	6.781.500
1,03	Suministro e instalación de 100 mts manguera tipo led de tres vías, 1 reflectores rgb 100, 2 cortinas x 400 led de 20 tiros de 2x2 mts color cálida, incluye los demás accesorios necesario para su instalación como cable dúplex no 12 thhn, fotocelda, puntilla, amarre plástico, cinta aislante cableado y fotocontrol en 1 palmas del parque principal	UND	4	1.811.250	7.245.000
1,04	Suministro e instalación de 300 mts de manguera tipo led de tres vías, 4 cortinas x 400 led de 20 tiros de 3x2 mts color blanco, 6 reflectores rgb y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento como son cable dúplex no 12, amarre plástico, puntilla y fotocelda en fachade de la iglesia principal del municipio.	UND	1	4.079.000	4.079.000
1,05	Suministro e instalación de 200 mts manguera tipo led de tres vías con secuenciador de movimiento, 1 reflector rgb de 100 w, cableado con cable dúplex, cable no 16, amarre plástico y todos los elementos necesarios para poner en funcionamiento árbol navideño en botella desechable existente.	UND	1	3.274.000	3.274.000
SUBTOTAL					24.438.500
IVA**					4.643.315
TOTAL					29.081.815

8. FORMA DE PAGO:

El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante un (1) pago vencido, El valor pactado será cancelado por el municipio al contratista, previa entrega de los elementos e instalación de los mismos , el cual se hará previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar los siguientes documentos: Pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aportes al sistema de seguridad social (pago de aporte de pensión, salud y riesgos profesionales), mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.



	Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
9. PLAZO:	El plazo será por el termino de veinte (20) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se deberá cargar en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico
10.NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Se ejercerá a través del titular de la secretaría de Infraestructura del Municipio de Belén y/o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.
11.OBLIGACIONES	<p>11.1. Obligaciones Generales del Contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. <p>11.2. Obligaciones Específicas del Contratista: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:</p>



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	Armado, instalación y mantenimiento durante toda la época navideña a todo costo de iluminación fachada de alcaldía con 200 mts de manguera tipo led de tres vías, 6 cortinas x 400 led de 20 tiros de 3x2 metros color cálida, incluye todos los elementos necesarios para su instalación (cable dúplex no 12 thhn, fotocelda, amarre plástico, puntilla, cinta aislante, herramientas y mano de obra)	UND	1
1,02	Mantenimiento, limpieza, soldada, lijada, pintada e instalación de 6 mts manguera led de figuras navideñas de 1 mts de alto por 70, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento como son cable dúplex no 12 thhn, lija, thinner, pintura, amarre plástico, fotoceldas y la instalación en todos los sectores de parque principal del municipio.	UND	99
1,03	Suministro e instalación de 100 mts manguera tipo led de tres vías, 1 reflectores rgb 100, 2 cortinas x 400 led de 20 tiros de 2x2 mts color cálida, incluye los demás accesorios necesario para su instalación como cable dúplex no 12 thhn, fotocelda, puntilla, amarre plástico, cinta aislante cableado y fotocontrol en 1 palmas del parque principal	UND	4
1,04	Suministro e instalación de 300 mts de manguera tipo led de tres vías, 4 cortinas x 400 led de 20 tiros de 3x2 mts color blanco, 6 reflectores rgb y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento como son cable dúplex no 12, amarre plástico, puntilla y foto celda en fachade de la iglesia principal del municipio.	UND	1
1,05	Suministro e instalación de 200 mts manguera tipo led de tres vías con secuenciador de movimiento, 1 reflector rgb de 100 w, cableado con cable dúplex, cable no 16, amarre plástico y todos los elementos necesarios para poner en funcionamiento árbol navideño en botella desechable existente.	UND	1

- Además de lo anterior el contratista debe:
1. Realizar las actividades y obras previstas en el alcance del objeto, relacionadas con la "INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIETO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE BELEN, BOYACÁ".
 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
 3. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.



	<p>4. Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.</p> <p>5. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.</p> <p>6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, el personal empleado y el Municipio de Belén – Boyacá.</p> <p>7. Entregar las obras, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.</p> <p>8. Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.</p> <p>9. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel, los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento; deberá suministrar libre de costo para EL MUNICIPIO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL MUNICIPIO. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.</p> <p>11.3. Obligaciones Generales del Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
--	--

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- a) Cumplir con el objeto del contrato.
- b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.





- c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS:

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros, dado que implica transporte y trabajo en alturas de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	

7. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad



Municipio de
Belén - Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL:
ACEPTACION DE LA OFERTA

CÓDIGO: CO-SH-PR-FO-15
VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN:
04/01/2021

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.